



Miraflores, 20 de julio de 2021

OFICIO N° 557-2021-JUS-DM

Señora

MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ

Presidenta del Tribunal Constitucional

Presente.

Asunto : Información sobre el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional, del 27 de junio de 2019, recaída en el Expediente N° 4007-2015-HC/TC, respecto a la situación de salud mental de las personas que se encuentran internadas en los establecimientos penitenciarios.

Referencia : a) Informe N°60 -2021-JUS/DGAC-DPC
b) Documento “Propuesta de Plan de acción en salud mental para población en establecimientos penitenciarios”

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento los documentos de la referencia, mediante los cuales se informa que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto Nacional Penitenciario, en coordinación con el Ministerio de Salud, han elaborado un Plan de acción en salud mental para la población de los establecimientos penitenciarios a efectos de que se asegure la disponibilidad y accesibilidad del servicio de salud mental a las personas privadas de la libertad en el marco del cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional, del 27 de junio de 2019, recaída en el Expediente N° 4007-2015-HC/TC (punto resolutivo 3), respecto a la situación de salud mental de las personas que se encuentran internadas en los establecimientos penitenciarios.

Asimismo, debo señalar que el referido Plan de acción forma parte del conjunto de acciones que el suscrito informó ante el Tribunal Constitucional en la audiencia pública de supervisión de cumplimiento de la sentencia antes mencionada, llevada a cabo el 05 de mayo de 2021, el mismo que seguirá su trámite para que sea debidamente aprobado por el Poder Ejecutivo.

Hago propicia la oportunidad, para expresar a usted los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

EDUARDO ERNESTO VEGA LUNA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mijus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mijus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”